

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 5 0 7 3 7

DESIGNA NUEVO INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL JUNJI SANTA MARÍA DEL VALLE, COMUNA DE LINARES".

TALCA, 09 AGO 2018

VISTOS:

La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento contenido en el decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; el decreto supremo N° 278, de 23 de febrero de 2017, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30455322-0; la resolución N°157, de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprueba bases administrativas tipo, anexo complementario, bases técnicas, anexos para la licitación y contrato tipo de diseño de especialidades y ejecución de obras y contrato tipo para la construcción de jardines infantiles, modificada por la resolución N°151, de 2015; la resolución exenta N° 015128 de 2017, de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que autoriza el llamado a licitación pública y aprueba anexo complementario de bases tipo de licitación para el proyecto Santa María del Valle, de la comuna de Linares; la resolución exenta N° 015006 de 2017, de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que readjudica licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras para la construcción de sala cuna y jardín infantil JUNJI Santa María del Valle, comuna de Linares, a Gonzalo Hadweh Parham; la resolución exenta N° 0156190 de 2017, de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprueba contrato de proyecto Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Santa María del Valle, comuna de Linares; la resolución N°015011, de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades; la resolución exenta RA N° 110790/93/2018, de 2018, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que establece orden de subrogancia; la resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante solicitud de compras y contrataciones N°28.778, aprobada con fecha 14 de marzo de 2017, el programa para la construcción y expansión de establecimientos de educación parvularia a nivel nacional, de la Dirección Regional del Maule, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicita contratar el servicio de "construcción sala cuna y jardín infantil JUNJI Santa María del Valle, comuna de Linares".
2. Que, mediante resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificada por la resolución N°015/0151, tomada de razón con fecha 26 de agosto de 2015.

RESUELVO:

1° DESÍGNASE como nuevo Inspector Técnico de Obras (ITO) de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Santa María del Valle, comuna de Linares", a don **MARCELO ANDRÉS GÓMEZ FERNÁNDEZ**, Ingeniero Constructor, RUT [REDACTED] profesional a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de desarrollar funciones de Inspección Técnica de obra, quién deberá supervisar y controlar las obras velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada, a contar del 01 de agosto de 2018.

En caso de ausencia o impedimento temporal del ITO designado precedentemente, éste será reemplazado por don **ROBERTO ANDRÉS JAQUE FERNÁNDEZ**, Constructor Civil, RUT [REDACTED] profesional a honorarios con calidad de agente público de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, debiendo dejar constancia de tal circunstancia en el libro de obras respectivo.

2° NOTIFÍQUESE la designación a través del Coordinador Regional del Programa de Meta Presidencial.

3° ESTABLÉCESE que la presente resolución rige con efecto retroactivo a partir del día 01 de agosto de 2018.

4° DÉJESE CONSTANCIA de la presente resolución en el libro de obras respectivo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE



GVC/GPM/NAC/MMV/mmv

DISTRIBUCIÓN:

Unidad de Adquisiciones
Subdirección de Asesoría Jurídica
Programa Meta Regional
Interesado
Of. Partes y Archivo